



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 04 de agosto de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2011, trató el tema relacionado a la invitación efectuada por el Presidente de la Comisión Transitoria de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 25 de julio de 2011, el señor Elmer Soto Monje, Presidente de la Comisión Transitoria de Consejeras y Consejeros Regionales del Perú, invita al señor Consejero Delegado del Consejo Regional de Ayacucho, a participar en una reunión de coordinación programado para el día viernes 12 de agosto, a horas 09:00 a.m. en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de tratar la siguiente Agenda: Conformar la Comisión Especial de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú y la Programación del "Primer Congreso de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú", invitación que se dio lectura en forma íntegra; dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 35.1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que las licencias por viaje en Comisión Oficial del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales fuera de la Región y del País, deben de ser autorizadas por el Pleno del Consejo Regional; y excepcionalmente con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Regional en caso de viajes dentro del país;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje del señor **OTTO CASTRO MENDOZA** – Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a la ciudad de Lima, a efectos de que participe en la reunión de coordinación con los señores Consejeros Delegados de las Regiones del Perú y la Provincia Constitucional del Callao, evento programado para el día **viernes 12 de agosto** del presente, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, donde se tratará la siguiente Agenda: Conformación de la Comisión Especial de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú y la Programación del Primer Congreso de Consejeros y Consejeras del Perú. Informando de las acciones realizadas al retorno.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho del Consejero Delegado del Consejo Regional al señor Consejero Regional por la Prov. de Huamanga **Prof. VÍCTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE**, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO